



## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

### Provincia de Rio Negro

#### RESOLUCION N° 00000279-I-2025

**VISTO:** el EXPTE. EX-2025-00123079-GDERNE-DZSCB#ST caratulado "SOYEM BARILOCHE C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/AUDIENCIA PARITARIAS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se encuentra en trámite, por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Expte.EX-2025-00123079-GDERNE-DZSCB#ST, en los cuales las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado, la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de esa meta se ha estado trabajando;
- que el Acta acuerdo, firmada entre las partes, el día 25/02/2025, determina lo siguiente:
  - Recomposición salarial de carácter acumulativo para los haberes de Febrero a Julio 2025 tomando como referencia el IPC PATAGONIA publicado mensualmente por el INDEC.
- que ante tal motivo, se genera la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales por periodo Febrero a Julio 2025, un incremento mensual de carácter acumulativo en sus haberes, que emerge de índice (IPC PATAGONIA) publicado mensualmente por el INDEC.-
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a proceder a la liquidación de acuerdo a lo establecido.

4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de febrero de 2025.**